





En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veinte, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/011/2020, integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; ARTURO ESCOBAR MELÉNDEZ, Director Jurídico y Consultivo; NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Directora de Atención a Población Vulnerable y área solicitante; MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la licitación ya referida, la mejor opción para la emisión del fallo.

-----VISTO-----

------RESULTANDO------

PRIMERO. - Que el objeto de la presente licitación es la ADQUISICIÓN DE TALLERES DE COSTURA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2020), de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante memorándum DAPV.188.2020 de fecha 13 de agosto del año en curso.

SEGUNDO. - Que para la referida contratación, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0778/2020** de fecha 01 de abril de 2020 con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM), emitidos por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de















CUARTO.- Que con fecha once de septiembre del presente año, mediante oficios con números: DA/1392/2020, DA/1393/2020, DA/1394/2020 y DA/1395/2020 hizo llegar invitación y bases de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/011/2020, de esa misma fecha, por correo electrónico a los proveedores: LANDA GARCIA DIANA LAURA, JACINTO LANDA ANA EVA, CERVANTES ESPINOSA ELSY ASTRID, Y SAUL LARA ROLDAN, quienes acusaron de recibo de las mismas y todos ellos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave bajo los números 34928, 12611, 7940 y 36691, turnándose en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación. -----

QUINTO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las catorce horas del día dieciocho de septiembre del dos mil veinte, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; LIC. ARTURO ESCOBAR MELENDEZ, Director Jurídico y Consultivo; NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Directora de Atención a Población Vulnerable y área solicitante, MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibiéndose la propuesta de manera formal en tiempo y forma del licitante SAUL LARA ROLDAN, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la licitación. ------













SEXTO.- Oue consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se contó con la participación del C. SAUL LARA ROLDAN, por lo que se procedió a la apertura en primer término del sobre de la proposición técnica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación presentada cuyo resultado quedo registrado en el Anexo I de esa acta. Seguidamente los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y el licitante presente, conforme a lo establecido en el Artículo 43, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proceden a firmar la proposición en su aspecto técnico, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable y área solicitante, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del el Artículo 43, Fracción VII de la referida Ley antes mencionada ------

Posteriormente se procedió a abrir el sobre de la Proposición Económica del licitante **SAUL LARA ROLDAN**, quien cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado por la partida única en concurso. El total ofertado por la partida única, quedo registrado en el acta. Aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La propuesta económica fue igualmente firmada por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el licitante presente. La propuesta técnica y económica, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control.

| CONSIDERANDO |
|--|
| |
| Acorde a lo anteriormente expuesto, y; |
| |

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 37, fracciones VII y XXIII, del Reglamento

4











Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. ----

SEGUNDO.- Que con fundamento artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Quinta del presente procedimiento, la propuesta técnica del licitante C. SAUL LARA ROLDAN, fue analizada cualitativamente por personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que el licitante cumple cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación. ------

TERCERO.- Una vez analizada la propuesta económica del licitante: SAUL LARA ROLDAN y en vista de que solo se cuenta con una propuesta económica, se llevó a cabo la investigación de mercado que ordena el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su resultado queda asentado en el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propuso a la Comisión de Licitación adjudicar la partida única en concurso al licitante SAUL LARA ROLDAN por un subtotal de \$4,728, 568.88 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$756,571.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO 02/100 M.N.) haciendo un total de \$5,485,139.90 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 90/00 M.N.), por presentar la propuesta económica más conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus propuestas cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones mediante oficios números: DA/1398/2020 y DA/1399/2020 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a la propuesta técnica y















QUINTO. - Que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Primera del presente procedimiento, que la adjudicación de la única partida se resolviera a favor del licitante: SAUL LARA ROLDAN. Por un subtotal de \$4,728,568.88 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$756,571.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO 02/100 M.N.) haciendo un total de \$5,485,139.90 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 90/00 M.N.), toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento y su propuesta resulta conveniente para el interés de la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801-011-2020, se emite el siguiente:

------FALLO------

PRIMERO.- Que evaluada cualitativamente la proposición técnica del licitante SAUL LARA ROLDAN, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el

f ...

Crap Crap







cual se determina que el licitante cumple cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.———

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por el licitante SAUL LARA ROLDAN, cuyos resultados se registran en el dictamen técnico y economico emitido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del presente documento y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Primera de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la única partida en concurso relativa a la "ADQUISICIÓN DE TALLERES DE COSTURA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2020)" se resolviera a favor del licitante SAUL LARA ROLDAN. Por un subtotal de \$4,728, 568.88 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$756,571.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO 02/100 M.N.) haciendo un total de \$5,485,139.90 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 90/00 M.N.), toda vez que el licitante cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento y su propuesta resulta conveniente para el interés de la convocante, además que no excede la disponibilidad presupuestal autorizada.-----

TERCERO. - Apercíbase al licitante **SAUL LARA ROLDAN** concurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días habiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberá presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Planeación y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos. Asi mismo, conforme













a la base Trigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicara la pena convencional establecida en la base Trigesima Tercera de la presente licitación.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo.

SÉXTO. - Notifíquese por escrito el fallo correspondiente al licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/011/2020**, firmando al calce y margen para debida constancia.

PON LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNIZ CALDERÓN

Encargida de Despacho de la Diricción Alministrativa

ARTURO ESCOBAR MELÉNDEZ

Director Jurídico y Consultivo











NYTZIA ARACELY GUERRERO

Directora de Atención a Población Vulnerable y área solicitante MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ

Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/011/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TALLERES DE COSTURA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2020).





